BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 27 de mayo de 2005** **EDICION Nº 2930**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. SEBASTIÁN CALDART**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Azufre. Denominada «María Luisa», Expediente N° 11.694/84, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González - **Expediente N°: 2110** - F° 059 - Año: 1.996. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de azufre «María Luisa», tramitada por Expte. 11.694/84. Que acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ocho horas, diez minutos. Adjunta sellado por $ 28. Cargo N° 603. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas.- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de mayo de 2.005. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-05 y 03; 10-06-05

CONTRATOS

FILO HUA-HUM S.R.L.

Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus Modificaciones se hace saber la constitución de «FILO HUA-HUM S.R.L.» 1) Socios: Oscar Fernando Coronel, argentino, de estado civil soltero, de 32 años de edad, de profesión comerciante, DNI 22.894.827, domiciliado en calle Salta 635, 2° Piso, Dto. A de Neuquén Capital; Diego Mariano Montesino, argentino, de estado civil soltero, de 22 años de edad, de profesión empleado, DNI 29.973.144, domiciliado en calle Gob. Batilana 759 de Neuquén Capital. 2) Fecha: Instrumento Privado del 14/03/2005. 3) Razón Social: «FILO HUA-HUM S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de Neuquén Capital y su sede social en calle Salta 635, 2° Piso, Dpto. A, de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a la compra, venta, permuta, alquiler con o sin chofer, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de motovehículos, automotores y todo tipo de rodados, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional como extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 (pesos diez mil), dividido en 100 (cien) cuotas de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Socio Gerente: Se designa como Socio Gerente al Sr. Oscar Fernando Coronel, DNI 22.894.827. 9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Doctora Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «FILO HUA-HUM S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 10687/5, Año 2005) a fin de ser publicado por un (1) día en Boletín Oficial de esta Provincia. Secretaría, 13 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 27-05-05

SEGURIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de abril de 2005, entre Carmen Maroño, de 71 años, viuda de José

Ramón Flores, de nacionalidad española, de profesión comerciante, Cédula de Identidad 116.625, domiciliada en Pasaje Las Lilas 549 de la ciudad de Neuquén y Gustavo Eduardo Monte, de 47 años de edad, casado con Elena Esther Calcaterra, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 12.516.081, con domicilio en Famatina 325 de la ciudad de Neuquén, han resuelto modificar las cláusulas Primera y Décimocuarta del Contrato Social perteneciente a Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el Nro. 276, Folio 1994/1996, Tomo X, año 1999 y modificatorias, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Décimocuarta: A todos los efectos, tendientes a la debida inscripción ante las autoridades que correspondan, depósito y retiro de garantía en el Banco Provincia del Neuquén, modificación del contrato social a los fines de su inscripción, publicación de edictos, firma de todos los escritos se designa al Sr. Roberto Gustavo Flores, DNI 11.742.925 y/o Marcelo Gabriel Bermúdez, DNI 18.395.681, a realizar los diligenciamientos correspondientes. En este mismo acto los socios acuerdan fijar el domicilio de la sede social en la calle Mitre 1555 de la ciudad de Neuquén capital.

1p 27-05-05

CASTRO VIAL MINERA S.R.L.

1) Se hace saber que con fecha ocho de abril de dos mil cinco, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Castro Vial Minera SRL». 2) Socios: Evangelina Olivia Castro, argentina, de 33 años de edad, DNI N° 22.335.399, comerciante, domiciliada en la calle Santa Cruz 72, de Chos Malal, casada con Ricardo Mario Espejo, DNI 12.321.667; y la señora Evangelina Reyes, argentina, 49 años, DNI 12.158.195, transportista, domiciliada en la calle Villegas 237, de Chos Malal, casada con Hugo Zacarías Castro, DNI 7.687.678. 3) Domicilio Social en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros los siguientes actos: a) Servicio de alquiler de máquinas viales y equipos automotores, comprendiendo todo tipo de maquinaria vial, camiones, grúas y todo otro equipo complementario para la actividad que comprende movimiento de suelos, construcción y reparación de caminos, puentes, represas, alcantarillas, que se realicen en cualquier ámbito, ya sea la red vial, campos, chacras, minas, cursos de agua y todo otro destino de propiedad pública o privada. b) Adquisición, explotación y aprovechamiento de sustancias minerales de cualquier tipo, en minas y/o yacimientos de minerales metalíferos, hidrocarburos, piedras preciosas, arenas metalíferas, canteras y todo otro mineral posible de explotación según el Código de Minería de la República Argentina, ya sea por medio de concesión otorgada por autoridad competente, por explotación como propietario del suelo donde se encuentren, por convenios privados con sus propietarios y también por explotación de minas o yacimientos de aprovechamiento común. c) Importación y exportación de sustancias minerales de cualquier tipo, de acuerdo a lo prescripto en el Código de Minería de la República Argentina. 5) Plazo de Duración: Cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en veinticuatro (24) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una que son suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea Evangelina Olivia Castro: Doce cuotas; y la señora Evangelina Reyes: Doce cuotas. Los socios integran en el acto de constitución el veinticinco por ciento (25%) cada uno del aporte suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los dos años de la fecha. 7) Composición del Órgano de Administración: La sociedad será administrada por los socios en su carácter de socios gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta. La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados sociales se producirá por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. 8) Fecha de Cierre del Ejercicio: El treinta y uno de marzo de cada año. 9) Autorización para Gestionar Ins-

cripción: Los socios designan a Osvaldo Roberto Forsetti, DNI 7.683.678 y a Horacio Raúl Bravo, DNI 20.423.730 y los facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Castro Vial Minera SRL s/Inscripción de S.R.L.», (Expte. 10634/5, Año 2005). Secretaría, 18 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 27-05-05

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional Licitación Nº 29/05

Malla: 106.
Ruta Nacional Nº 22 - Provincia del Neuquén.
Tramo: Plottier - Arroyito.
Ruta Nacional Nº 237 - Provincia del Neuquén.
Tramo: Arroyito - Arroyo La Teresa.
Longitud: 195,74 Km.
Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 meses.
Valor del Pliego: $ 1.500,00.
Garantía de Oferta: $ 336.918,00.
Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 10 de junio de 2005, Hora 9,00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D. N. V..
Apertura de Ofertas: Se realizará el día 10 de junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9,00 hs., en el siguiente orden: Malla 105, 106, 107A, 108B, 123A, 133, 201A, 201B, 205, 206, en el lugar arriba indicado.
Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca Nº 734/38, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V..

Licitación Nº 33/05

Malla: 133.
Ruta Nacional Nº 234 - Provincia del Neuquén.
Tramo: Emp. R. N. 40 - Pichi Traful y Nuevo Puente s/Río Aluminé.
Longitud: Km. 140,00.
Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 meses.
Valor del Pliego: $ 1.500,00.
Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 10 de junio de 2005 - Hora 9,00, Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..
Apertura de Ofertas: Se realizará el 10 de junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9,00 hs. en el siguiente orden: Malla 105, 106, 107A, 108B, 123A, 133, 201A, 201B, 205, 206, en el lugar arriba indicado.
Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.one.mecon.ar).

2p 20 y 27-05-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

"Llamado a Licitación Pública Nº 002/05 para la adquisición de papel a través del sistema de Órdenes de Compra Abierta (Decreto Nº 761/98)"

Valor del Pliego: $ 500,00 (son pesos quinientos).
Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 23 de mayo al 26 de mayo de 2005 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda y Finan-

zas de la Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Administración, La Rioja 229, Piso 3º, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495311, en horario de 08:00 a 14:00 hs.. Casa del Neuquén, Maipú 48, (1084) Capital Federal Tel. (011) 4343-2324 líneas rotativas, en horario de 09.00 a 15.00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 140.000,00 (son pesos ciento cuarenta mil).

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Neuquen, La Rioja 229, Piso 3º, de la ciudad de Neuquén, el día 03 de junio de 2005 a las 10.00hs.

Los adquirientes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento de retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y en su caso, la representación que esgrimen.

1p 27-05-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICÍA

Licitación Pública N° 01/05

Objeto: Para la adquisición de racionamiento elaborado p/detenidos alojados en unidades de las ciudades de Cutral-Có y Plaza Huincul:

Alcaidía 21°
Comisaría 14°
Comisaría 15°
Comisaría 6°

Fecha de Apertura: El día 06 de junio de 2005, hora diez (10:00 hs.)

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) Teléfono. (0299) 4424100 (interno: 135 - fax 137), en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08,00 a 15,00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141), de lunes a viernes de 08,00 a 15,00 hs.

Valor del Pliego: Pesos doscientos veinte con 80/100 ($ 220,80).

1p 27-05-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicatarios

Faundes, Jaime - DNI N° 13.557.897, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa N° 33, Plan 60 Viviendas de Aluminé, agente dependiente de Gendarmería Nacional.

Flores Claudia Alejandra, DNI N° 22.105.189, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa N° 7, Barrio 007 de Picún-Leufú, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 27-05-05

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los Matriculados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 4 de junio de 2005, a las 9 hs., en la sede de SEJUN, calle Rioja 486 de la ciudad de Neuquén.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a dos asambleístas para rubricar el Acta.
2. Poner a consideración de los asambleístas la Memoria y Balance, período comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004. La C.D. informa: La Asamblea sesionará

pasada una hora de la fijada, con los asambleístas presentes.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA

1. Poner a consideración los cargos de la Comisión Directiva que deben ser ocupados por nuevos miembros, dando a conocer previamente las renuncias efectuadas por algunos miembros de la Comisión.
2. Fin de mandato del actual Tribunal de Ética.
3. Conformación de listas para la elección de nuevo Tribunal.
4. Votación de las listas propuestas mediante voto secreto.

Requisitos para ser asambleístas y para votar: No adeudar matrícula año 2003 o estar encuadrado en plan de regularización de matrículas.

Fdo. Silvana Pérez, Secretaria. Azucena Olmos, Presidente.

1p 27-05-05

ASOCIACIÓN MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Motocross Club Neuquén, fundada el 10 de enero de 1978, P/Jurídica Nº 1023, Exp. 2205-12735/78, domicilio legal Mtro. Alcorta 210 de Neuquén Capital. Convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el miércoles 8 de junio de 2005, a partir de las 20,00 hs., en Independencia 832 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Modificación del Artículo Trigésimo Noveno del Estatuto Vigente que dirá: La Asamblea no podrá declarar la disolución de la Asociación mientras existan veinte socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los fines sociales, ello salvo que la disolución sea resuelta por la Ley o decretada por el Poder Ejecutivo o la Justicia.

De resolverse la disolución se nombrarán los liquidadores que podrán ser de la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea determine. La liquidación deberá ser fiscalizada por el Órgano de Fiscalización. Una vez pagadas las deudas de la Asociación, el remanente de los bienes se destinará al Ministerio de Educación (puede ser también, por ejemplo el Hospital Castro Rendón o cualquier entidad pública).

La Comisión Directiva

Fdo. Arq. Sergio Sanfilippo, Presidente Confederación Neuquina de Deportes.

1p 27-05-05

ASOCIACIÓN LIHUE PARA LA AYUDA DEL JOVEN DÉBIL MENTAL LEVE

Asamblea

Se comunica a los señores socios activos de la Asociación a la Asamblea a realizarse el día once (11) de junio del año 2005 a las 16 hs., en El Ceibo Nº 433 del Barrio Alta Barda de Neuquén Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Aprobación del Balance al 30 de abril/2005.
2º) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Conforme lo dispone la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia del Neuquén.

1p 27-05-05

CÁMARA INMOBILIARIA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 2005 a las 20:00 hs., en la sede

social sita en la calle Rohde 956, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, a fin de ser presentados ante las autoridades pertinentes.

2) Elección y renovación de la mitad de la Comisión Directiva, que cumplirá funciones por los próximos dos años.

3) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

Norberto Caamaño, Secretario; José María Terrone, Presidente.

1p 27-05-05

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 desempeñada por el Dr. Jorge H. Yacante, sito en la Avenida Callao 635, P.B., ciudad de Buenos, comunica por cinco días en los autos: **«Gas Areco S.A.C.E.I. s/Concurso Preventivo», «Suma Gas S.A.C.I. s/Concurso Preventivo», «Distriser S.R.L. s/Concurso Preventivo», «Norvega S.A. s/Concurso Preventivo», «Hue Gas S.A. s/Concurso Preventivo», «Ferve S.R.L. s/Concurso Preventivo», «Serví Tra S.A. s/Concurso Preventivo», «Giac Gas S.A. s/Concurso Preventivo», «Enrefa S.A.I.C. s/Concurso Preventivo», «Gavele S.A. s/Concurso Preventivo» y «Gas Ar Co S.A. s/Concurso Preventivo», «Roberto Velasco Leiva s/Concurso Preventivo», «Félix Marcial Gallardo s/Concurso Preventivo», y «Nelly Raquel Gallardo s/Concurso Preventivo»**: que con fecha 5 de abril de 2005 se han declarado abiertos los concursos preventivos de: a) «Gas Areco S.A.C.E.I.», (CUIT N° 30-51709512-1); b) «Suma Gas S.A.C.I.», (CUIT N° 30-70729476-7); c) «Distriser S.R.L.», (CUIT N° 33-68628121-9); d) «Norvega S.A.», (CUIT N° 30-69166154-3); e) «Hue Gas S.A.», (CUIT N° 30-64710301-0); f) «Ferve S.R.L.», (CUIT N° 30-55924519-0); g) «Servi Tra S.A.», (CUIT N° 30-69116531-7); h) «Giac Gas S.A.» (CUIT N° 30-57569792-1); i) «Enrefa S.A.I.C.», (CUIT N° 30-69766873-6); j) «Gavele S.A.», (CUIT N° 30-61940677-6); k) «Gas Ar Co S.A.» (CUIT N° 30-68629308-0); y de sus garantes conforme lo previsto en el Art. 68 LCQ: l) Roberto Velasco Leiva , (CUIT N° 20-04104471-4); m) Félix Marcial Gallardo, (CUIT N° 20-05585304-6); y n) Nelly Raquel Gallardo, (CUIT N° 27-03583551-8). Los mismos tramitarán, en forma agrupada (Art. 65, 67 y conc. LCQ-) juntamente con el concurso preventivo de Gas Trelew S.A., cuya apertura se había dispuesto con anterioridad (30 de junio de 2004). En consecuencia se hace saber a los acreedores de los respectivos concursos, lo siguiente: I- Que se han designado como Síndicos, para actuar en dichos procesos concursales, a las siguientes Sindicaturas Clase «A»: Estudio Martínez Angelini y Asoc., Libertad 877, 8 «A» 4816-4229 /4896, como Sindicatura General; Chiaia- Sotlzing y Asoc., con domicilio en Suipacha 190, 5° «501» 4326-5412 /4322-8628, como Sindicatura Controlante; y Disanto-Fazio-Frumento-Bouillet, con domicilio en Tucumán 1367, 6° «A», 4371-2903/4372-1748, como Sindicatura Verificante-. II. Que el agrupamiento dispuesto, implica unificación de todas las fechas concursales. En ese sentido se informa que: 1) La fecha de presentación en concurso preventivo del grupo, es el 2 de julio de 2004, con excepción de Gas Trelew S.A., que ha solicitado la formación de su concurso preventivo con fecha 17 de mayo de 2005. 2) Los acreedores podrán solicitar directamente la verificación de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2005. 3) Podrán juntamente con la concursada observar los créditos que se insinuaren en todos y cada uno de los concursos, hasta el 5 de agosto de 2005. 4) Los Síndicos darán cuenta al Tribunal de las observaciones recibidas dentro de las 72 hs. de fenecido el plazo para formularlas. 5) El informe individual de créditos (Art. 35 LCQ) deberá ser presentado el 3 de octubre de 2005 y la Resolución prevista por el Artículo 36 el 8 de noviembre de 2005. 6) La categorización de acreedores podrá proponerse hasta el 22 de noviembre de 2005 y su eventual Resolución 10 de febrero de 2006. 7) El informe general (Art. 39 LCQ) deberá ser presentado el día 14 de diciembre de 2005. 8) La propuesta de acuerdo deberá ser presentada hasta el 28 de junio de 2006. 9) La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2006 a las 10.30 hs., en el salón que con 90 días de anterioridad a la fecha fijada para su celebra-

ción contratará la concursada dando cuenta de ello en el expediente. 10) El plazo de exclusividad vencerá el día 9 de agosto de 2006. 11)Son cargas de los acreedores: Justificar las causas y títulos de sus créditos ante el Síndico dentro del plazo fijado para la verificación tempestiva, poniendo a disposición del órgano concursal la documentación que le fuera requerida. Debiendo los acreedores cuyos créditos fueran de cumplimiento en el exterior cumplir con la regla de reciprocidad prevista en el Art. 4°, 3° pffo. LCQ conforme lo dispone el auto de apertura. Publíquense los edictos por cinco días en la forma prevista en los Arts. 27 y 28 LCQ. Buenos Aires, 2 de mayo de 2005. Fdo. Valeria C. Pereyra, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05; 03 y 10-06-05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118, Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, Piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos: **«Southern Winds S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. N° 91837/5).** Se hace saber que el síndico- verificante es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° Piso «B» (tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del Art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 5 de mayo de 2005. Fdo. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05-; 03 y 10-06-05

La Dra. Sivia B. Grichener, Juez de 1º Inst. en lo Civil de Zapala, cita y emplaza a Dña. Ortiz Rafaela Susana Gabriela, para que en el plazo de 3 días oponga excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la venta, en los autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/Ortiz Rafaela Susana Gabriela s/Ejecución Prendaria», (Expte. 81, Año 2002),** que se tramitan por el citado Juzgado por la Sec. 1, dispóngase la notificación de lo ordenado a fs. 15 por edictos. Sec., 10 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 27-05-05

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez titular de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«HSBC Bank Argentina S.A. c/E.M.E.P. S.R.L. y Otros s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 280.664/02),** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día jueves 02 de junio de 2005, a las 10:00 hs. en calle Santiago del Estero 260 de Neuquén, el siguiente bien: «Un automotor marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, tipo sedan 5 puertas, motor ADD114048, marca motor Volkswagen, chasis 3VW1931H-LTM336693, chasis marca Volkswagen, Año 1997, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Centenario bajo Dominio BFI 963". Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Centenario $ 483.61 al 03/05/2005. No consta la acreditación del pago del impuesto Ley 25053. Exhibición: 1 hora antes de la subasta en el lugar de la misma. Informes: Tel. de la Martillera 0299-155577817. Neuquén, Secretaría, 20 de mayo de 2005. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 27-05-05

El Juez de 1° Instancia Subrogante en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana B. de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 4° Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Gagliano Antonino Hugo María en autos: **«Gagliano Antonino Hugo María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 322915/5).** Publiquese por tres días. Fdo. Dra. Susana B. de Gavernet. Juez Subrogante. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 27-05-05

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa «Galeano» de Vivienda, Consumo, Provisión y Crédito Limitada,** Matrícula Nº 7196, que mediante Disposición Nº 067/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente Nº 2220-01363/03, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 27-05-05

Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil N° 6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Leandro Sandoval en autos caratulados: **«Sandoval Leandro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 283783/2)**. Secretaría, 22 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 27-05-05

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Bronzetti Héctor Heraldo para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Bronzetti Héctor Heraldo, s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 321.171-2005)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, de mayo de 2005. Fdo. Susana B. de Gavernet. Juez Subrogante. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 27-05-05

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Olivera Bonifacio Noe y de Peralta Herminia Ruth, en autos: **«Olivera Bonifacio Noe y Otro s/Sucesión ab-intestato», (319.483/5)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Prosec.

1p 27-05-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Contreras Juan Ramón, en el marco de los autos caratulados: **«Contreras Juan Ramón, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 37.525, Año 2004)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 30 de marzo de 2005. Fdo. Pablo G. Furlotti. Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 27-05-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sita en calle Córdoba N° 28 de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días a la empresa Informática Lagos del Sur S.R.L., a que comparezca a hacerse parte en las presentes actuaciones en el plazo de diez días en autos caratulados: **«Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., c/Informática Lagos del Sur s/Cobro Ejecutivo», (Expediente N° 268237/1)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 27-05-05

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo del Dr. Sergio Cosentino, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, Piso Tercero, de Neuquén, cita por el término de cinco días a Transportes Marcelo Cont S.R.L., CUIT 30-50000173-

5, a los efectos de comparecer a hacerse parte en los autos caratulados: **«Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Transportes Marcelo Cont S.R.L. s/Cobro Ejecutivo», (Expediente N° 264498/01)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes en caso de incomparencia. El presente deberá publicarse por el término de 2 días. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 27-05-05

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 sito en Rivadavia 205/211, Piso 6to., de Neuquén Capital, en autos: **«Moya Hugo Cesar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 321982/5)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de mayo de 2005. Fdo. Carolina D. Figueroa, Prosecretaria.

1p 27-05-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero y Corredor Público, de la Srita. Carrasco María Laura, documento de identidad N° 27.736.044, domiciliada en Guerrico 2800, de la ciudad de Plottier. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Carrasco María Laura s/Inscripción de la Matrícula de Martillero y Corredor Público», (Expte. N° 10747/5)**. Secretaría, 12 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 27-05-05

María Carolina Pandolfi, Jueza a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo interinamente de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2° Piso, de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Leiva Juan Antonio y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. N° 3002, F° 306, Año 2002)**, notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 15 de diciembre de 2003... publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, a los fines de la notificación del auto de fs. 18, a cuyo efecto, emplázase a los demandados Juan Antonio Leiva y José Bernardo Antilef, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate. Juez» ... «Neuquén, 5 de mayo de 2005... líbrense edictos nuevamente... Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi. Juez». Neuquén, 18 de mayo de 2005. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 27-05 y 03-06-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, cita y emplaza al Sr. López Desiderio Nicolás, DNI 11.531.517, para que dentro de cinco (5) días de esta publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/López Desiderio Nicolás y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 295629/3)**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 531 inc. 2 CPCyC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez). Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 27-05-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Gabriela Anahí Mattioni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Demetrio Medel Davila para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Medel Davila Manuel Demetrio s/Sucesión ab-intestato», (Expte.**

2503 - Año 2004). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 13 de abril de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 27-05-05

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras, y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de don Agustín Orrego, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo 30 días, en los autos caratulados: **«Orrego Agustín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 37.037 - Año 2004)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Secretaría, 25 de abril 2005 . Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 27-05-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Dra. Claudia Raone en autos: **«Azzurro Jun Pablo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 312995-04)**, cita y emplaza durante tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana Neuquén. Neuquén, de noviembre de 2004. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 27-05-05

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Renta Maq S.R.L. s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 298142)**, cita a Renta Maq S.R.L. para que en el plazo de diez días (10) comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 27-05-05

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Espert Carlos Eduardo s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. N° 311.785/04)**, cita a Carlos Eduardo Espert, DNI : 14.379.402, para que dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Neuquén, 28 de abril de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 27-05-05

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«IADEP c/ Cornide Armando Ramón s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 319.135/5)**, cita a Cornide Armando Ramón, DNI 17.520.703, para que en plazo de diez (10) días contados desde la última publicación comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 19 de abril de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 27-05-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0326/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 - Visto: El expediente Nº 2714-06777/1997 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 261/96, a favor de la Sra. Domina Massari, Yolanda Dolly - DNI 4.037.520, del Sr. Viega José Luis Corazón de Jesús - DNI 17.914.785 y de la Sra. Viega Ana María - DNI 14.674.650, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2 - Lote 32 - Casa Nº 32 - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. Empresa Maronese – Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº: 09 - 21 - 065 - 3472 - 0000. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0327/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-10424/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 675/93, a favor del Sr. González, José - DNI 3.431.602 y de la Sra. Mesplatere, Nélida - LC 717.932, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 15 - Mbk. 16 - 2º Piso - Dpto. 424 - Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. - Bº Melipal Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº: 09 - 21 - 067 - 9334 - 0012. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00328/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-009628/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 330/91 y 92/98, a favor del Sr. Cáceres Rubén Eduardo- D.N.I. Nº 20.793.363 y de la Sra. Vazquez Sandra Marcela- D.N.I. Nº 21.380.739, en relación a la unidad habitacional identificada como: Lote 2- Casa 50- Calle 21147- Altura 2659- Mza.. 202- Plan 108 Viviendas BIRF de la localidad de Plottier- Nomenclatura Catastral Nº 09-22-080-0905-0000, por falta de ocupación.". Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0296/05**, Neuquén, 17 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 3967-09479/05,Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles cuyas medidas y demás circunstancias surgen de plano de mensura Exptes. 2318-02951/97 y 2318-2952/87, que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. La financiación otorgada será de sesenta cuotas mensuales, operando el vencimiento de la primera de ellas el diez de mayo del corriente año, con un interés anual sobre saldo de 1,5. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación veinticuatro cuotas mensuales, las que serán canceladas conjunta y simultáneamente con las primeras cuotas de amortización. **Anexo I San Lorenzo Sur:** Quijada Carlos Enrique DNI Nº

16.566.993, Fuentealba Erica Ruth 18.009.752 Mza. 3, Lote 1,Casa 20, Torres Ángel Oscar 16.393.167 y Soto Carmen de las Nieves DNI Nº 18.395.642 Mza. 3, Lote 4, Casa 19 - Peña Hector Fabián DNI Nº 21.385.951 y Cuevas Mendez Nayabet Adriana18.816.594 Mza. 3, Lote 7,Casa 14 - Cuevas Aros Adrián Miguel DNI Nº 92.237.076 y Mendez Navarro Norma Lidia DNI Nº 92.682.636 Mza. 3, Lote 9, Casa 12 - Gongora Bravo Cenobio Osvaldo DNI Nº 92.360.064 y Olivares Cortes Ángela del Carmen DNI Nº 92.360.063 Mza. 3, Lote 11, Casa 10 - Palma Fabián DNI Nº 16.052.272 y Bravo Marta del Carmen DNI Nº 13.594.078 Mza. 3,Lote 12,Casa 9 - Bruno Carlos Faustino DNI Nº 11.626.072 y Garrido Julia DNI Nº 4.761.251 Mza. 3, Lote 13,Casa 8 - Ñancucheo José Santos DNI Nº 12.065.381 y Diaz Graciela Noemí DNI Nº 17.868.834 Mza. 3,Lote 14,Casa 7 - Sandoval Henriquez Samuel Humberto DNI Nº 92.865.560 y Muñoz Liliana Margot DNI Nº 14.657.055 Mza. 3, Lote 15, Casa 6 - Mieres Mivaldo DNI Nº 8.430.518 Mza. 3, Lote 17, Casa 4 - Farías Roger Juan Carlos DNI Nº 92.260.927 y Vega Sandra Mónica DNI Nº 20.280.468 Mza. 4, Lote 20, Casa 1 - Posso Alfredo Emilio DNI Nº 12.323.811 y Torres Haydeé DNI Nº 16.566.826 Mza. 4, Lote 18, Casa 3 - Torres Alvarino DNI Nº 12.820.215 y - Díaz Elizabeth del Carmen DNI Nº 17.025.966, Mza. 4, Lote 17, Casa 4 - Díaz Roberto Luis DNI Nº 18.009.927 y Fuentealba Mabel del Carmen DNI Nº 18.395.614 Mza. 4, Lote 16, Casa 5 - Ibacache José Guillermo DNI Nº 20.623.047 y Pezzi Verónica Karina DNI Nº 22.129.769 Mza. 4, Lote 15, Casa 6- Cordova Esteban DNI Nº 13.721.740 y Blanco Ana Fresia DNI Nº 10.820.005 Mza. 5, Lote 10, Casa 2 - Segovia Héctor DNI Nº 8.029.835 y Lozano Antonia Elvira, 6.366.120 Mza. 5, Lote 6, Casa 6 - Ipólito Miguel Ángel DNI Nº 12.132.723 y García Rita Beatriz DNI Nº 13.254.703 Mza.5, Lote 2, Casa 10 - Valdebenito Miguel Ángel DNI Nº 12.820.251 y Boveri Ana María Teresa DNI Nº 16.052.122 Mza. 5 Lote 19, Casa 13 - Lopez Rojas Luis Alberto DNI Nº 92.396.890 y Carrasco Lopez Rosa Edith DNI Nº 13.970.839 Mza. 5, Lote 13, Casa 19 - Cárdenas Espinoza, José Anibal DNI Nº 92.759.632 y Salinas Alvarez Ana Luisa DNI Nº 92.957.377 Mza. 5, Lote 16, Casa 16 - Ancaten Oscar José DNI Nº 10.437.792 y Quiñiñir Elba DNI Nº 11.339.802 Mza. 6, Lote 1, Casa 1 - Posterla, Norma Gladys DNI Nº 13.035.714 Mza. 6, Lote 5, Casa 5 - Narambuena Juan Enrique DNI Nº 14.878.835 y Contreras Berta Irma DNI Nº 17396394 Mza. 6, Lote 6, Casa 6 - Santibañez Sara Leonor DNI Nº 10.028.369 Mza. 6, Lote 10, Casa 10 - Goncalvez Pereira María Antonieta DNI Nº 13.813.319 Mza. 6, Lote 11- Casa 11 Soto Lorenzo Isidro DNI Nº 17.641.248 y Costanzo Angélica Edith DNI Nº 20.196.902 Mza. 6, Lote 14,Casa 14 - Novellino Alberto Francisco DNI Nº 8.375.732 y Muñoz María Ester DNI Nº 12.020.449 Mza. 6, Lote 16, Casa 16 - Rivas Villagra María Regina DNI Nº 92.637.371 y Gatica Lagos Luis Alfredo DNI Nº 92.405.437 Mza. 6, Lote 17, Casa 17 - Muñoz Juan Armando DNI Nº 13.254.060 y Mora Lidia Susana DNI Nº 18.303.189 Mza. 6, Lote 19, Casa 19 - Valencia Valencia María Elisabeth DNI Nº 92.579.506 Mza. 6, Lote 20, Casa 20 - Tito Martín Osvaldo DNI Nº 14.383.832 y Mejias Vega Ruth Isolda DNI Nº 92.682.816 Mza. 6, Lote 22, Casa 22 - Antiñir María Raquel DNI Nº 5.955.375 Mza. 6, Lote 25, Casa 25- Mela Ricardo Alberto DNI Nº 11.645.264 y Pallalef Aydeé DNI Nº 11.754.137 Mza. 6, Lote 28, Casa 28 - Torrejon Fernández Natalia DNI Nº 92.450.318 Mza. 6, Lote 29, Casa 29 - Monte Miguel Ángel DNI Nº 7.871.382 y Merchan Rosa Dalila DNI Nº 5.469.516 Mza. 7 Lote 4, Casa 4 - Encina Avelino José DNI Nº 6.938.619 y Rivero Rosa Elvira DNI Nº 3.054.156 Mza. 7, Lote 5, Casa 5 - Loncopan Miguel DNI Nº 7.394.077 y Troncoso Carmen,6.489.887 Mza. 7;Lote 6,Casa 6 - Maturano Alicia Emilia DNI Nº 5.071.585 . Mza. 7 Lote 7,Casa 7 - Cides Petronila DNI Nº 12.749.841 Mza. 7, Lote 12, Casa 12 - Chapa José María DNI Nº 5.231.339 Mza. 7, Lote 15, Casa 15 - Hilpert Juan René DNI Nº 6.657.633 y Zucchelli María Cristina DNI Nº 6.024.038 Mza. 7, Lote 16, Casa 16 - Contreras Sebastián DNI Nº 10.891.273 y Vega Margarita DNI Nº 6.226.134 Mza. 7, Lote 18, Casa 18 - Encina Luis Eduardo DNI Nº 12.219.106 y Reydet Ramirez Audolia Cecilia DNI Nº 18.819.415 Mza. 8, Lote 1, Casa 1 - Cayun Matilde DNI Nº 9.736.694 Mza. 8, Lote 5, Casa 5 - Henriquez Soto Eduardo DNI Nº 92.458.036 y Vázquez Julia DNI Nº 3.725.722 Mza. 8, Lote 7, Casa 7 - Roman Rita del Pilar DNI Nº 12.021.782 Mza. 8, Lote 9, Casa 9 - Olivera Francisco Raúl DNI Nº 14.410.157 y Gimenez María Teresa DNI Nº 16.540.566 Mza. 8, Lote 13, Casa 13 - Cuadrado Evaristo Raúl DNI N º 11.339.559 y Mardones Amelia DNI Nº 17.641.381 Mza. 9, Lote 2, Casa 10 - Muñoz Segundo Arturo DNI Nº 11.339.910 Mza. 9, Lote 4, Casa 8 -González Vargas

Enrique Omar DNI Nº 92.412.671 y Valenzuela Stella Maris DNI Nº 14.349.610 Mza. 9, Lote 8 Casa, 4 - Ojeda Flores Ricardo Humberto DNI Nº 14.757.875 y Santander María del Carmen DNI Nº 13.814.640 Mza. 9, Lote 11, Casa 1 - Bustos María Alejandro DNI Nº 6.990.791 y Rodríguez Ercilia Ester DNI Nº 5.642.302 Mza. 9, Lote 13, Casa 19- Altamirano Osvaldo DNI Nº 8.453.407 y Fernandez Marcelina Yolanda DNI Nº 13.047.436 Mza. 9, Lote 16, Casa 16 - Burgos Lagos Julio Enrique DNI Nº 92.422.324 y Currin Josefina DNI Nº 10.044.518 Mza. 9, Lote 17, Casa 15 - Ferri Miguel Enrique DNI Nº 8.085.547 y Olmedo Rosalba del Valle DNI Nº 5.287.566 Mza. 9, Lote 20, Casa 12. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0316/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-010761/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 240/03 y 235/03 por las que se procedió al revalúo de las viviendas de los Planes Habitacionales "6 Dúplex Manzana Q - Barrio El Arenal" y "14 Viviendas VAMEP- Barrio El Arenal" respectivamente, de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Fijar el precio definitivo de las viviendas del Plan Habitacional "20 Viviendas Solidaridad - VAMEP - Barrio El Arenal de la localidad de San Martín de los Andes" en la suma de $5.292,00 (pesos cinco mil doscientos noventa y dos). Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero Financiero procédase al cobro de las cuotas mensuales de acuerdo al valor fijado en el Artículo 2º de la presente resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0322/05**, Neuquén, 17 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 3967-8495/02 Alc. 01/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 501/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"51 Viviendas - Perito Moreno - Barrio Huiliches de la localidad de Neuquén Capital", así como cualquier otra norma que se oponga a la presente. Artículo 2º: Ratificar la plena vigencia de la Resolución Nº 817/97 en la que se determinan los valores de las viviendas del Plan «51 Viviendas - Convenio Cooperativa 14 de Septiembre - Barrio Huiliches de la localidad de Neuquén Capital», - Plano de Mensura Nº 2318-3512/88 con los valores que se detallan a continuación:

Tipología de vivienda	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (en cobro)**	**Nuevo Valor Definitivo Resol. 817/97**
Casas (Modelo 101) 2 dormitorios	52,90	$ 20.784,00	$17.100,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por algunas de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0321/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-

07744/02 Alc.01/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº185/03 en la parte que fija valores de las unidades habitacionales pertenecientes a los Planes «401 Viviendas - FONAVI y 80 Viviendas Reconversión FONAVI - Empresa Nisalco (parte de 1099 Viv.) de la localidad de Neuquén Capital» la que continúa plenamente vigente en todo cuanto no se modifica ni amplía en la presente resolución. Artículo 2º: Ampliar la Resolución Nº 621/03, por la que se aprobaron los valores definitivos del Plan "80 Viviendas Reconversión FONAVI - Empresa Nisalco (parte de 1099 viviendas) de la localidad de Neuquén Capital. Artículo3º: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «401 Viviendas - FONAVI - Empresa Nisalco (parte de 1099 viv.) de la localidad de Neuquén Capital» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 3 dor.	73,96	$ 40.032,00	$ 34.898,00
Casa 4 dor.	85,38	$ 46.656,00	$ 30.230,00
Depto. 1 dor. - Planta Baja	43,89	$ 30.624,00	$ 17.137,00
Depto. 1 dor. - 1º Piso	43,89	$ 30.624,00	$ 16.622,89
Depto. 2 dor. - Planta Baja	55,87	$ 36.480,00	$ 21.814,00
Depto. 2 dor. - 1º Piso	53,07	$ 36.480,00	$ 20.099,37
Depto 2 dor. - 2º Piso.	53,07	$36.480,00	$ 19.477,74

Artículo 4º: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «80 Viviendas - Reconversión FONAVI - Empresa Nisalco (parte de 1099 viv) de la localidad de Neuquén Capital» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dor.	42,90	$ 19.584,00	$ 15.929,00

Artículo 5º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 6°: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las vivienda ni opten por algunas de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 7º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del IPVUN. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0323/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-016215/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1705/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"7 Viviendas en Dúplex Mixto - 7 Dúplex, calle Rufino y Rosario Barrio Canal V de la localidad de Neuquén Capital. Artículo 2º: Ratificar la vigencia de la Disposición Nº 19/01 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos para el Plan identificado como "7 Viviendas en Dúplex Mixto - calle Rufino y Rosario - Barrio Canal V de la localidad de Neuquén Capital" - Plano de Mensura Nº2756-3774/99, modificándose sólo las superficies indicadas en la misma, a saber:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (en cobro)	Nuevo Valor Definitivo
Dúplex 2 dor.	53,87	$ 24.478,93	$ 24.478,93

«Artículo 3º: Disponer, que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no

acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0320/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-013131/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el Artículo 1º de la Resolución Nº 709/03 que aprueba los valores definitivos del Plan identificado como «36 Viviendas A.M.U.T.E.P.A.S. de la localidad de Rincón de los Sauces» Plano de Mensura - Expediente Nº 2756-6397/95, incorporando a su texto el valor en origen de cada vivienda a saber:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dor.	49,50	$ 30.702,39	$ 20.856,00

Artículo 2º: Disponer, que al momento de proceder a la regularización del plan habitacional citado, mediante el Programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero Financiero notifique a los adjudicatarios el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas alternativas de pago". Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo fijado ni opten por algunas de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración de las viviendas a los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0318/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-09534/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1103/98, 1207/98 y 938/03 por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «104 Viviendas FONAVI-BIRF - Empresa Alicurá de la localidad de Neuquén Capital» o "104 Viviendas Alicurá - Barrio Gran Neuquén Norte de la localidad de Neuquén", así como cualquier otra norma que se oponga a la presente. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como «104 Viviendas FONAVI-BIRF - Empresa Alicurá - Barrio Gran Neuquén Norte - de la localidad de Neuquén Capital» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Depto. 2 dor.	42,26	$ 13.075,87	$ 10.460,70
Depto. 3 dor.	48,25	$ 17.197,39	$ 12.680,00
Casa 2 dor.	39,65	$ 15.408,61	$ 10.991,00
Casa 3 dor.	50,33	$ 18.917,49	$ 13.951,00

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el Artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que

aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe**: "Resolución Nº 0325/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-016922/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el Artículo primero de la Resolución Nº 1781/03 consignando el valor en origen de las viviendas del Plan «10 Viviendas Federalismo - I Etapa - Mza. C, D y B de la localidad de Villa La Angostura», a saber:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 1 dor.	36,00	$ 16.800,00	$ 12.674,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles". Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las vivienda ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Art. 13 de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0324/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-010755/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 247/03, que quedará redactado del siguiente modo: "Aprobar como valores definitivos del Plan 48 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Villa La Angostura, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este organismo". Artículo 2º: Ampliar la Resolución Nº 247/03 dejándose constancias, a los fines de la aplicación del Artículo 13º de la Ley 2043 y su modificatoria Ley 2202, de los valores en cobro en origen de las viviendas de dicho plan de acuerdo a su tipología constructiva, a saber:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Tipo 21 - Casa 2 dor.	40,61	$ 18.590,03	$ 16.867,00
Tipo 31 - Casa 3 dor.	58,00	$ 26.550,66	$ 24.690,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escri-

turación del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0319/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-016290/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el Artículo 1º de las Resoluciones Nº 185/03 y 1830/03, consignando los valores en origen de las viviendas del Plan «329 Viviendas FONAVI - Empresa Graziani - parte de 1099 Viviendas de la localidad de Neuquén Capital», a saber:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 3 dor.	73,10	$ 37.920,00	$ 27.708,00
Casa 4 dor.	81,67	$ 43.632,00	$ 30.956,00
Depto. 1 dor.	42,98	$ 28.176,00	$ 12.626,00
Depto. 2 dor.	55,51	$ 33.936,00	$ 16.395,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles". Artículo3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0317/05**, Neuquén, 18 de mayo de 2005 Visto: El expediente Nº 2367-08950/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 473/96 en la parte en que determina los valores del plan «68 Viviendas en Neuquén Capital (TAB) FO.NA.VI.», dejando expresa constancia que la misma continúa vigente en todo lo que no se amplía ni modifica en la presente resolución. Artículo 2º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1450/03, mediante la cual se aprobaron los valores definitivos del Plan "24 Viviendas Mutual IPVUN – Mza. 13 A y 13B – Barrio Huiliches de Neuquén Capital", así como toda otra que se oponga a la presente. Artículo 3º: Fijar como valores definitivos del Plan «68 Viviendas FO.N.A.VI. - Cooperativa 14 de Septiembre - Empresa Lantschner – Barrio Huiliches de la localidad de Neuquén Capital» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan en Anexos I y II que son parte integrativa de la presente resolución. Artículo 4º: Disponer, que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 5º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las vivienda ni opten por algunas de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 6º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

68 viviendas COOPERATIVA 14 DE SEPTIEMBRE - NEUQUÉN

GRUPO 44 viviendas

Ubicación			Superficies		Valores Anteriores - Res. 473/96			Nuevos Valores		
Manzana	Lote	Casa	Tierra	Construcción	Terreno	Vivienda	Total	Terreno	Vivienda	Total
6	1	1	291,01	46,163	$ 948,89	$ 20.461,56	**$ 21.410,46**	$ 948,89	$19.064,00	**$ 20.012,89**
6	2	2	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	3	3	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	4	4	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	5	5	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	6	6	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	7	7	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	8	8	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	9	9	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	10	10	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	11	11	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	12	12	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	13	13	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	14	14	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	15	15	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	16	16	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	17	17	278,51	46,163	$ 908,13	$ 20.461,56	**$ 21.369,70**	$ 908,13	$19.064,00	**$ 19.972,13**

6	18	18	287,50	46,163	$ 937,45	$ 20.461,56	**$ 21.399,01**	$ 937,45	$18.456,00	**$ 19.393,45**
6	19	19	287,50	46,163	$ 937,45	$ 20.461,56	**$ 21.399,01**	$ 937,45	$18.456,00	**$ 19.393,45**
6	20	20	278,51	46,163	$ 908,13	$ 20.461,56	**$ 21.369,70**	$ 908,13	$19.064,00	**$ 19.972,13**
6	21	21	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	22	22	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	23	23	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	24	24	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	25	25	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	26	26	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	27	27	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	28	28	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	29	29	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	30	30	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	31	31	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	32	32	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	33	33	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	34	34	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	35	35	300,00	46,163	$ 978,21	$ 20.461,56	**$ 21.439,77**	$ 978,21	$18.456,00	**$ 19.434,21**
6	36	36	291,01	46,163	$ 948,89	$ 20.461,56	**$ 21.410,46**	$ 948,89	$19.064,00	**$ 20.012,89**
13 A	1	37	125,44	46,163	$ 409,02	$ 20.461,56	**$ 20.870,58**	$ 409,02	$19.064,00	**$ 19.473,02**
13 A	2	38	186,30	46,163	$ 607,47	$ 20.461,56	**$ 21.069,03**	$ 607,47	$18.456,00	**$ 19.063,47**
13 A	3	39	186,29	46,163	$ 607,43	$ 20.461,56	**$ 21.069,00**	$ 607,43	$18.456,00	**$ 19.063,43**
13 A	4	40	191,59	46,163	$ 624,71	$ 20.461,56	**$ 21.086,28**	$ 624,71	$18.456,00	**$ 19.080,71**
13 A	5	41	191,59	46,163	$ 624,71	$ 20.461,56	**$ 21.086,28**	$ 624,71	$18.456,00	**$ 19.080,71**
13 A	6	42	186,29	46,163	$ 607,43	$ 20.461,56	**$ 21.069,00**	$ 607,43	$18.456,00	**$ 19.063,43**
13 A	7	43	186,30	46,163	$ 607,47	$ 20.461,56	**$ 21.069,03**	$ 607,47	$18.456,00	**$ 19.063,47**
13 A	8	44	125,44	46,163	$ 409,02	$ 20.461,56	**$ 20.870,58**	$ 409,02	$19.064,00	**$ 19.473,02**

ANEXO II

68 viviendas COOPERATIVA 14 DE SEPTIEMBRE - NEUQUÉN

GRUPO 24 viviendas - MUTUAL AMEIPVUN

Ubicación			Superficies		Valores Anteriores - Res. 473/96			Nuevos Valores		
Manzana	Lote	Casa	Tierra	Construcción	Terreno	Vivienda	Total	Terreno	Vivienda	Total
13 A	9	52	125,38	43,46	$ 408,82	$ 19.263,47	**$ 19.672,29**	$ 408,82	$17.949,00	**$ 18.357,82**
13 A	10	51	187,90	43,46	$ 612,68	$ 19.263,47	**$ 19.876,15**	$ 612,68	$17.376,00	**$ 17.988,68**
13 A	11	50	187,90	43,46	$ 612,68	$ 19.263,47	**$ 19.876,15**	$ 612,68	$17.376,00	**$ 17.988,68**
13 A	12	49	188,11	43,46	$ 613,37	$ 19.263,47	**$ 19.876,84**	$ 613,37	$17.376,00	**$ 17.989,37**
13 A	13	48	188,11	43,46	$ 613,37	$ 19.263,47	**$ 19.876,84**	$ 613,37	$17.376,00	**$ 17.989,37**
13 A	14	47	187,90	43,46	$ 612,68	$ 19.263,47	**$ 19.876,15**	$ 612,68	$17.376,00	**$ 17.988,68**
13 A	15	46	187,90	43,46	$ 612,68	$ 19.263,47	**$ 19.876,15**	$ 612,68	$17.376,00	**$ 17.988,68**
13 A	16	45	125,38	43,46	$ 408,82	$ 19.263,47	**$ 19.672,29**	$ 408,82	$17.949,00	**$ 18.357,82**
13 B	1	53	125,44	43,46	$ 409,02	$ 19.263,47	**$ 19.672,49**	$ 409,02	$17.949,00	**$ 18.358,02**
13 B	2	54	187,99	43,46	$ 612,98	$ 19.263,47	**$ 19.876,45**	$ 612,98	$17.376,00	**$ 17.988,98**
13 B	3	55	187,99	43,46	$ 612,98	$ 19.263,47	**$ 19.876,45**	$ 612,98	$17.376,00	**$ 17.988,98**
13 B	4	56	188,20	43,46	$ 613,66	$ 19.263,47	**$ 19.877,13**	$ 613,66	$17.376,00	**$ 17.989,66**
13 B	5	57	188,20	43,46	$ 613,66	$ 19.263,47	**$ 19.877,13**	$ 613,66	$17.376,00	**$ 17.989,66**
13 B	6	58	187,99	43,46	$ 612,98	$ 19.263,47	**$ 19.876,45**	$ 612,98	$17.376,00	**$ 17.988,98**
13 B	7	59	187,99	43,46	$ 612,98	$ 19.263,47	**$ 19.876,45**	$ 612,98	$17.376,00	**$ 17.988,98**
13 B	8	60	125,44	43,46	$ 409,02	$ 19.263,47	**$ 19.672,49**	$ 409,02	$17.949,00	**$ 18.358,02**
13 B	9	61	125,38	43,46	$ 408,82	$ 19.263,47	**$ 19.672,29**	$ 408,82	$17.949,00	**$ 18.357,82**
13 B	10	62	187,90	43,46	$ 612,68	$ 19.263,47	**$ 19.876,15**	$ 612,68	$17.376,00	**$ 17.988,68**
13 B	11	63	187,90	43,46	$ 612,68	$ 19.263,47	**$ 19.876,15**	$ 612,68	$17.376,00	**$ 17.988,68**
13 B	12	64	188,11	43,46	$ 613,37	$ 19.263,47	**$ 19.876,84**	$ 613,37	$17.376,00	**$ 17.989,37**
13 B	13	65	187,11	43,46	$ 610,11	$ 19.263,47	**$ 19.873,58**	$ 610,11	$17.376,00	**$ 17.986,11**
13 B	14	66	187,90	43,46	$ 612,68	$ 19.263,47	**$ 19.876,15**	$ 612,68	$17.376,00	**$ 17.988,68**
13 B	15	67	187,90	43,46	$ 612,68	$ 19.263,47	**$ 19.876,15**	$ 612,68	$17.376,00	**$ 17.988,68**
13 B	16	68	125,38	43,46	$ 408,82	$ 19.263,47	**$ 19.672,29**	$ 408,82	$17.949,00	**$ 18.357,82**

AVISOS

ROSAN S.R.L.

Los socios Gustavo Fabian Sandoval y Joaquín Enrique Rovere publican por haberse omitido en su oportunidad la parte pertinente de la cláusula quinta del contrato social. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de 2 ejercicios pudiendo ser reelegidos. b) Designar Gerente al Sr. Joaquín Enrique Rovere, DNI N° 4.983.667, de 56 años de edad, empleado, nacido el 5 de abril de 1948, soltero, argentino, domiciliado en la calle El Nihuil N° 731 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 27-05-05

MASTER SERVICE S.R.L.

Ampliación y Rectificación del Edicto

Se hace saber que el presente que procede en relación al edicto publicado en Boletín Oficial Nº 2928, de fecha 13 del corriente mes y año a: Ampliar la información sobre los datos de identificación del señor Julio César Acosta, correspondiendo lo siguiente: «Julio César Acosta, DNI 16.094.099. Cláusula Décima Tercera. Sede Social: La sociedad tendrá domicilio legal Conrado Villegas Nº 78 de la ciudad de Neuquén. En la ciudad de Neuquén, 20 de mayo de 2005.

1p 27-05-05

NORMAS LEGALES

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Año 2005

365 - Toma conocimiento sobre los Estados Contables del periodo de diciembre de 2004.

366 - Aprueba la Memoria del Ejercicio 2004 - Estado de Situación Patrimonial - Estado de Recursos y Erogaciones - Notas al Estado de Situación Patrimonial - Certificación Contable.

367 - Toma conocimiento sobre los Estados Contables de los períodos de enero y febrero de 2005.

368 - Condona por única vez, la deuda por tasa retributiva a la Sra. Regina Toledo, por el total de treinta y seis (36) cuotas desde el 11-01-02 al 14-12-04, inclusive.

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIOS DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Y JEFATURA DE GABINETE

208/05 - Retira la Personería Jurídica de la Asociación Neuquén Capital de Ajedrez, con domicilio en la ciudad de Neuquén, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4525. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio de Planificación y Control de Gestión - Ref. Expte. Nº 2100-62788/02, Alc.1 s/Extensión de Adscripción del Ing. Schteinman)", (Expte. Nº 2600-41045, Año 2.002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de una actuación sumarial en los términos expresados en el Considerando precedente. Artículo 2º: Designar Instructor

Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Sumarios.

ACUERDO JR-4532. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de noviembre del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.991 s/Actuación Sumarial Cargo Nº 14 a)» (Expte Nº 2600 - 25452 - Año 1.991 Alcance II, Anexo III)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente el Cargo Nº 14 a) en lo referido al punto 2) por el importe de $ 9.000, ante la inexistencia de perjuicio fiscal -Art. 113 inc. a) Ley 2141. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad respecto al punto 1) del Cargo Nº 14 a) por el presunto perjuicio de $ 3635,30, teniendo como responsables «prima facie» al Ing. Casto de Diego Pizarro - hoy sus sucesores-, Héctor Jacinto Ramidán, y Hugo E. Diomedi - Art.113 inc.c) Ley 2141-, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su defensa conforme lo prevé el Art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Designar Abogada Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-4534. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de noviembre del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.991 s/Actuación Sumarial" Cargo Nº 3, (Expte. Nº 2600- 25452 - Año 1.991 Alcance II, Anexo VIII-)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad al Ing. Casto de Diego Pizarro - hoy sus sucesores-, Héctor Jacinto Ramidán, y Hugo E. Diomedi - Art.113 inc.c) Ley 2141-. Artículo 2º: Designar Abogada Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-4542. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **"U.P.E.F.E. - Rendición de Cuentas - Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30171/94 - Alc.I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º.Tener presente el reconocimiento efectuado por el imputado, Sr. Jorge Grin respecto del cargo formalizado y su allanamiento total al mismo, expresados a fs. 58 de autos y declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los imputados Jorge Grin y Blanca Clotilde Tirachini por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º. Condenar al señor Jorge Grin al pago de la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($ 744,28), con más sus intereses correspondientes *- a computar a partir del Informe obrante a fs.9/11-* , que a la fecha y conforme a planilla practicada por Secretaría ascienden a la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro con diecinueve centavos ($ 754,19) y en forma solidaria con la señora Blanca Clotilde Tirachini, al pago de la suma de pesos trescientos diecinueve con sesenta centavos ($ 319,60), con más sus intereses correspondientes *- a computar a partir del Informe obrante a fs.9/11-*, que a la

fecha y conforme a planilla practicada por Secretaría ascienden a la suma de pesos trescientos veintitrés con ochenta y cinco centavos ($ 323,85), todo ello por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido debidamente determinado en estas actuaciones, haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar los importes referidos, en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. Nº 130.004/8 que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio - Art.119, de la Ley Nº 2141-.

ACUERDO JR- 4553. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Bagnat Ronaldo - Interpone Recurso", (Expte. Nº 2600-25873, Año 1991 Alcance II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar por improcedente el recurso interpuesto por el señor Ronaldo Bagnat a fs. 1/2. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y oportunamente vuelva el expediente a Juicio Administrativo de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4593. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social de Neuquén División Patrimoniales - s/Acta de Control y Entrega de Bienes)", (Expte. Nº 2408-172436/3, Año 1.997)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5350. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38416, Alc. I, Año 1.999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la ampliación de la actuación sumarial a los efectos de verificar el estado de las actuaciones judiciales que la firma Rey Midas iniciara contra la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú persiguiendo el cobro de la deuda que ésta contrajera con la proveedora. Artículo 2º: Designar como Instructora Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo, del Departamento de Sumarios, con motivo de estar relacionado el presente expediente con las actuaciones Nº 2600-42501/03, "Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú - Solicita Intervención". Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Sumarios.

ACUERDO JR-5351. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo

Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 1 - Observación 3", (Expte. Nº 2600-37333, Alc. XVII, Anexo III, Año 1.998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 732,40 (pesos setecientos treinta y dos con 40/100 cvos.), con más sus intereses, resultando presunto responsable el Cr. Jorge Abdala, Director General de Administración de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5352. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 12 - Observación Nº 17- 17.3", (Expte. Nº 2600-37333, Alc. XVII, Anexo LXXI, Año 1.998), y agregado por cuerda Expte. Nº 2154-9334/97 Alcance N° 47**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 142.918,64 (pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos dieciocho con 64/100 cvos.), resultando presunto responsable el Cr. Enrique Maffrand, en su carácter de Director de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5353. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 12 - Observación Nº 16, 16.2, 16.2.1, 16.2.2, 16.2.3", (Expte. Nº 2600-37333, Alc. XVII, Anexo LXV, Año 1.998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 78.091,86 (pesos setenta y ocho mil noventa y uno con 86/100 cvos.), resultando presunto responsable el Cr. Enrique Maffrand, Director de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5711. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 12 - Observación Nº 3.1", (Expte. 2600-40577, Año 2001, Alc. 25, Anexo 3), agregado por cuerda Expte. 2154-56177/02, 2154-56177/02 Alc. 1**, en tramite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto de la Observación Nº 3 el Punto 3.1 , de la Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1934/02, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5714. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial - Ref. Observación Nº 2.2.2.2.6 ", (Expte. Nº 2600-34203/1997 Alc. I Anexo XVIII)**, y agregados por cuerda Expte. Nº 2764- 3041/97 Cabecera y cuerpo I, 2764- 3041/97 Alc. 19, 2764-1643/96 Cabecera y cuerpo I, 2764-1643/97 Alc. I, II, III, 2764-4102/97 Cabecera, Alc. I y II, 2764-2207/96 Cabecera y Alc. I, 2764-2874/97 Cabecera, Alc. I, II, III, VI, VII y VIII, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.2.2.2.6 contenida en el Informe Nº 274/98 y ratificada en el Informe Nº 370/99 y disponer el Archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

ACUERDO JR-5722. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Señor Vocal en comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial Ref. Cargo Nº 11 Informe 89/92", (Expte. Nº 2600- 26654 - Año 1992 Alcance I, Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar la presentación efectuada por el señor Cr. Hugo E. Diomedi a fs. 74/76, por no estar acreditado los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-5417, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su artículo 2º.

ACUERDO C-3814. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú-Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-42.021/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomen-

to de Villa del Puente Picún Leufú - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.312/04- D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.145/04-D.I.C.E.C.F.- Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 2 -por un monto de $ 4.176,28-, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.145/04-D.I.C.E.C.F. y ratificada en el Informe Nº 2.312/04-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.145/04-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2003, en tanto el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos no reflejan la situación patrimonial y financiera. El Ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Sr. Domingo J. Quilodrán -Delegado Normalizador- de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V y VI del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Aplicar una multa de pesos setecientos cincuenta ($ 750,00) al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú, señor Domingo J. Quilodrán, por aplicación del Artículo 107º de la Ley 2.141 atento al incumplimiento a la advertencia dispuesta por Acuerdo C-3802 -Artículo 4º-, las que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia - Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2257. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.628/2002 y sus alcances 1 al 5, 7 al 12, 14, 16, 19 al 22 y 24; y agregados por cuerda 2600-40.577/01, alcance 21; 2600-41.971/03; 2600-42.434/03; 2600-42.075/03; 2600-41.983/03)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo - Administración Central - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de la Deuda Pública Directa, de Origen y Aplicación de Fondos y de Movimiento de Fondos de Terceros correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº

2.339/04 D.G.A.C. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones que se detallan a continuación: De la Planilla de Observaciones Nº 01, la Observación Nº 5; de la Planilla de Observaciones Nº 02, las Observaciones 3.2 y 6; de la Planilla de Observaciones Nº 04, las Observaciones Nº 1, 2 y 3; de la Planilla de Observaciones Nº 05, las Observaciones Nº 5.1.1, 5.1.2 y 5.3; de la Planilla de Observaciones Nº 07, las Observaciones Nº 1, 2 y 3.1; de la Planilla de Observaciones Nº 08, la Observación 1 y de la Planilla de Observaciones Nº 10, las Observaciones Nº 1, 2.1 y 2.2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.245/04 D.G.A.C.- Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.245/04 D.G.A.C. y ratificadas en el Informe Nº 2.339/04 D.G.A.C. que se detallan a continuación: de la Planilla de Observaciones Nº 01, las Observaciones Nº 1, 2, 3.1, 3.2, 4 y 6; de la Planilla de Observaciones Nº 03, las Observaciones Nº 1, 2 y 3; de la Planilla de Observaciones Nº 05, las Observaciones Nº 2, 3, 4 y 5.2; de la Planilla de Observaciones Nº 06, las Observaciones Nº 1.1 y 1.2; de la Planilla de Observaciones Nº 07, la Observación Nº 3.2; de la Planilla de Observaciones Nº 09, la Observaciones Nº 1 y 2, designando a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller; de la Planilla de Observaciones Nº 02, las Observaciones Nº 1, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 5.1, 5.2, 7.1 y 7.2, designando a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Cecilia Chemez; y de la Planilla de Observaciones Nº 11, la Observación Nº 1, designando a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mirella Fernández, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Artículo 4º: Remitir al Departamento Sumarios la documentación correspondiente a la Observación Nº 1 de la Planilla de Observaciones Nº 05 - Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.245/04, para ser agregada a las actuaciones actualmente en trámite por Expte. Nº 2600-37.334/1998 - Alcance18 - Anexo 3, continuando con el criterio establecido en los Acuerdos G-2.179/03 y G-2.233/04; y la correspondiente a la Observación Nº 2 de la Planilla de Observaciones Nº 11 - Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.245/04, para ser agregada a las actuaciones actualmente en trámite por Expte. Nº 2600-37.333/1998 - Alcance 17 - a efectos de su análisis en forma integral, por considerar que los mismos tienen vinculación con los hechos que allí se analizan. Artículo 5º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo -Administración Central, correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.245/04 D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Orígen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo señalado en el Considerando V del presente Acuerdo, sin emitir opinión sobre el Estado de Situación Patrimonial por las razones expuestas en el Considerando VII. Artículo 6º: Emplazar al señor Contador General de la Provincia a que en un plazo de ciento ochenta (180) días proceda a la depuración total de la registración y exposición de las irregularidades detalladas en el Considerando V punto 3.4, del presente pronunciamiento, reiterando las advertencias efectuadas en los ejercicios 2001 y 2002. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Dar traslado del presente acuerdo, para conocimiento y demás fines que estime correspondan, al señor Gobernador de la Provincia, especialmente de lo expuesto en los Considerandos V y VI y en el Artículo 5º de la parte resolutiva del presente Acuerdo. Artículo 9º: Desglosar de las presentes actuaciones el Expte. Nº 2600-40.577/01 Alc. 21 - Contaduría General s/Disposición 117 C.G., que corre agregado por cuerda según lo dispuesto en el Acuerdo G-2.233/04, referenciado en el punto 3.4.1 del Considerando V y agregarlo por cuerda al Expte. Nº 2600-42.419/03 - Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004, a efectos de su seguimiento.

ACUERDO G-2261. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el señor Vocal en Comisión Cr. Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/ 2001 Alcance 76/04- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Daniel Di Blasio s/Decreto 1866/02 reconocimiento a las distorsiones en las variaciones de costos en los periodos hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos trescientos cuatro mil quinientos trece con cuarenta y cuatro centavos ($ 304.513,44), al 10/12/1991, a favor del Ing. Daniel Oscar Di Blasio. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2263. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y el señor Vocal en Comisión Cr. Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/ 2001, Alcance 72/04 - "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén -Robles Froilan Héctor referente Decreto 1866/02 reconocimiento a las distorsiones en las variaciones de costos." Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos once mil ochocientos ochenta con treinta y un centavos ($ 11.880,31), al 10/12/1991, a favor del Sr. Robles Froilan Héctor. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2264. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y el señor Vocal en Comisión Cr. Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/2001, Alcance 29/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Aparicio Alberto Ricardo s/Distorsiones variaciones costos periodos hiperinflacionarios marzo-agosto 1989". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos veintitrés mil quinientos cuarenta con diez centavos ($ 23.540,10), al 10/12/1991, a favor del señor Aparicio Alberto Ricardo (Cesionario de la Empresa KACE S.A.). Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO I-1544. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Dra**.** Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia y señor Vocal en Comisión Cr. Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/2001-Alcance Nº 77/2004 - "I.P.V.U. - La Tesorería General de la Provincia eleva Nota 279/04" y Acumulado Expte. Nº 3967-7316/2004 - "I.P.V.U. - Jorge Luis Lemiesz - Eleva Nota s/n"**. **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer saber al señor Tesorero General de la Provincia y al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, que no resulta de competencia de este Tribunal el asunto traído a su consideración, relacionado con el reclamo formulado por la Empresa Constructora Roque Mocciola S.A. para la devolución de Bonos de Consolidación de Deudas - Ley 1947-, que obran retenidos en la Tesorería General de la Provincia; por lo que la cuestión deberá ser resuelta por la

instancia de la Administración activa que corresponde. Artículo 2º: Notifíquese el presente Acuerdo, con copia certificada, al señor Tesorero General de la Provincia y al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 3º: Por secretaría, extráigase copia certificada de los Expedientes Nº 2367-3904/2001-Alcance Nº 77/2004 y su Acumulado Nº 3967-7316/2004. Cumplido, remítanse los originales al Organismo de origen, agregándose a ellos copia del presente Acuerdo y de las notificaciones diligenciadas.

DECRETOS SINTETIZADOS

0556 - Ratifica la Res. Nº 250/05 del CPE mediante la cual se crea la Escuela primaria Nº 354 de Neuquén.

0557 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 82/05.

0684 - Acepta los fondos originados del Mº del Interior con destino a la Municipalidad de Villa La Angostura para ser afectados a desequilibrios financieros.

0685 - Acepta los fondos originados del Mº del Interior con destino a la Municipalidad de San Martín de los Andes para ser afectados a desequilibrios financieros.

0725 - Deja a cargo del MºEP al Ministro de Hacienda y Finanzas a partir del 16 de mayo, y mientras dure la ausencia de su titular.

0729 - Asigna un aporte de capital a favor de Artesanías Neuquinas SEP destinado a dar continuidad con la prestación de servicio que ejecuta.

0730 - Asigna a Municipios un ANR con destino al pago de gastos de funcionamiento y obras.

0731 - Asigna a Comisiones de Fomento un ANR con destino al pago de gastos de funcionamiento y obras.

0736 - Acepta la renuncia presentada por la Cra. Patricia S. Toncovich al cargo de Directora Gral. de Administración Financiera del CPE.

0737 - Aplica la sanción de cesantía a Viviana Yánez, Auxiliar de servicios del Jardín de Infantes Nº 21.

0738 - Acepta la renuncia presentada por Oscar M. Vega al cargo de Jefe del Dpto. de Asesoramiento, Control y Plantas Funcionales de Establecimientos privados de la Dirección de Suelos del CPE.

0739 - Nombra a Petronila A. Vallejos como Agente Sanitario en el Hosp. Mariano Moreno.

0745 - Asigna a Samanta X. Morano el puesto de Médica Pediatra en el Hosp. Centenario.

0750 - Designa en el entorno del Mº EP a Nelson Tránsito Domínguez.

0751 - Reubica a José E. López quien cumplirá funciones de Chofer Polivalente del Hosp. El Chocón.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 2 a 22

Normas Legales
Pág. 22

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 22 a 30

Decretos Sintetizados
Pág. 30